

**FIJA NOMINA DE RECHAZADOS PARA RENOVACIÓN
EN EL PROGRAMA QUE SE INDICA.**

VALPARAÍSO, **viernes, 24 de julio de 2026**

R. EX. N° **01797/2026**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 21.796 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las Resoluciones Exentas N° 1.526 y N° 2.393, ambas de 2024, N° 861 y N° 1459, ambas de 2025, N° 1.275 de 2026, todas de esta Subsecretaría; el Expediente Cero papel N° 6.624 de 2024; el Memorándum D.D.P. N° 481/2026, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 035/2026, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.526 de fecha 02 de julio de 2024, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **“Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2024”**.

2. Que, por medio de la Resolución Exenta N°2.393 del 23 de octubre 2024, se fijó la nómina de beneficiarios, rechazados y se autorizó el pago que indica, en el marco del **“Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2024”**.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°861 del 03 de abril 2025, se aprobaron las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del **“Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025”**.

4. Que, por Resolución Exenta N°1.459 del 6 de junio 2025, se fijó la nómina de beneficiarios y rechazados para renovación en el programa que se indica. **“Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2024”**.

5. Que, con la Resolución Exenta N°1.275 del 11 de mayo 2026, se aprobaron las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del **“Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La**

Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2026”.

6. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) para implementar el “Programa de Apoyo Social, año 2024, así como sus renovaciones futuras.

7. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación del presente programa y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 035/2026 y su Memorándum D.D.P. N° 481/2026, elaboró, conforme a lo dispuesto en las bases del Programa, una nómina de postulantes a quienes corresponde rechazar la renovación del beneficio, por tratarse de beneficiarios establecidos en el Programa 2024, que renovaron dicho beneficio durante el año 2025 y postularon a una segunda renovación para el año 2026, sin cumplir con los requisitos exigidos en las bases para dicha renovación, motivo por el cual procede establecer la referida nómina mediante el correspondiente acto administrativo.

8. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de postulantes rechazados correspondientes a la 2° renovación del beneficio “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2024”, por los motivos que en cada caso se indican:

NÓMINA RECHAZADOS

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CAUSAL DE RECHAZO	FORMA DE NOTIFICACIÓN
1	Badilla Vergara Patricia Margot				Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo trabajo (fuera del sector pesquero industrial), el promedio de sus tres últimas remuneraciones mensuales líquidas, no podrá ser superior a 14 UF. A la fecha de postulación, postulante cuenta con empleo fuera del sector con renta promedio superior a 14 UF.	correo

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a cada uno de los postulantes rechazados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de las bases de postulación al programa aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1275 de 2026, de esta Subsecretaria.

3. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

4. REMÍTASE copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/FAC

